



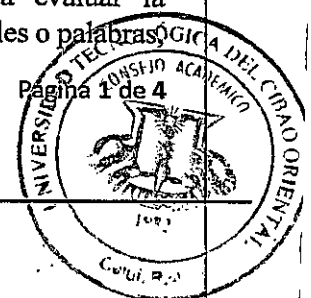
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
Sembrando el oro para forjar el futuro
 Cotuí, provincia Sánchez Ramírez
 Fundada 10 de febrero 1982

Consejo Académico

CA Resolución 025_2022

- Considerando :** Que el Consejo Académico es el organismo superior en políticas y decisiones académicas de la Institución.
- Considerando :** Que el Consejo Académico es el organismo responsable de conocer y aprobar los programas de estudios y sus modificaciones.
- Considerando :** Que la Universidad se encuentra en un proceso de elevar las competencias de los estudiantes que ingresan a la institución, por lo tanto se requiere diagnosticar los niveles de conocimientos, competencias y habilidades previas de los estudiantes postulantes para las carreras del área de las ingenierías.
- Considerando :** Que para la selección de postulantes a programas ofertados por la Instituciones de Educación Superior Dominicanas se han establecido una prueba diagnóstica inicial de orientación y medición, la cual será responsabilidad del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y tendrá un carácter obligatorio para todos los aspirantes a ingresar a una de las carreras del área de ingeniería.
- Considerando :** Que para ser admitido en un programa, Escuela o Facultad de Ingeniería todos los postulantes deben cumplir con el perfil y los requisitos de admisiones establecidos por la institución y por el MESCyT para las carreras del área de ingeniería, para esos fines se han establecido las pruebas Perfil de Interés Profesional (PIP), Prueba Orientación y Medición Académica (POMA) y Prueba de Conocimiento Individual (PACI).
- Considerando :** Que en la UTECO es un requerimiento para ingresar a las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología que los postulantes tengan un promedio de 80 puntos de las calificaciones del nivel secundario y obtener 400 puntos o más en la prueba Orientación y Medición Académica (POMA) independiente de su condición de bachiller, transferido o egresado de otros programas ofertados en IES reconocidas por el MESCyT.
- Considerando :** Que la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA) es una prueba de aptitud académica diseñada para evaluar la inteligencia académica en las áreas: conceptos verbales o palabras

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

conceptos matemáticos o numéricos, estructuras perceptivas o figuras, conceptos de Ciencias Naturales, conceptos de Ciencias Sociales y valoración de comportamientos humanos y de no lograr los puntos requeridos pueden entrar a programas de cursos remediales y volver a ser evaluados.

Considerando : Que en las estadísticas de los resultados disponibles en la Dirección de Admisiones, se evidencia que postulantes con un promedio de las calificaciones menor de 80 puntos en el nivel secundario, han obtenido 500 puntos o más en la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA).

Considerando : Que en los informes de seguimientos presentados por los Técnicos del MESCyT para las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología en algunos requisitos de admisiones, son diferentes a los requerimientos de admisión establecidos en las Normas para las carreras de ingeniería aprobada mediante la resolución No.063-2012 .

Vista : La ley 139-01 que rige el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 59: establece una prueba diagnóstica inicial de orientación y medición, previo al ingreso a la educación superior,

Vista : Que las Normas para las carreras de ingeniería aprobada mediante la resolución No.063-2012, establece en el literal h del Capítulo IX "El proceso de ingreso está diseñado para que sean admitidos solamente los estudiantes que reúnan las características requeridas para lograr los objetivos de enseñanza y de aprendizaje con el nivel de exigencias previstos en los programas de ingeniería. Los estudiantes bachilleres aspirantes a cursar programas de ingeniería deben poseer capacidades básicas de ciencias y matemáticas y orientación hacia la solución de problemas, capacidad de análisis y actitudes adecuadas de vocación de ingeniero".

Vista : La Ley 236-14 del 16 de julio del año dos mil catorce (2014); que en su numeral 5 del artículo 24 establece como función del Consejo académico "Fijar los requisitos comunes que deban satisfacer los programas de estudios conducentes a cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO.

Vista : La comunicación de fecha 8 de julio de 2022 del Decano de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales donde solicita al Consejo Académico que se apruebe ampliar las oportunidades de ingreso a postulantes para las carreras de Ingeniería Civil e





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

Ingeniería en Geología que tengan un promedio de 70 puntos o más de las calificaciones y obtener 500 puntos o más en la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA).

Visto : El Reglamento Académico aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución 09- 2022 de fecha 11 agosto del 2022

Oído : El parecer de los honorables miembros del Consejo Académico en la sesión ordinaria del viernes 30 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), tal como se hace constar en el acta 012-2022.

En ejercicio de las funciones que confieren el artículo 114 del Reglamento Académico aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución 09- 2022 de fecha 11 agosto del 2022 y el artículo 24 la Ley 236-14 promulgada el dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Artículo Uno : Aprobar como al efecto aprueba autorizar a la Dirección de Admisiones para que los postulantes a los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología asumir como requisitos de admisión para postulantes de nuevos ingresos: 1) 80 puntos promedio mínimo de calificaciones del nivel secundario y 400 puntos o más en prueba POMA ó 2) 70 puntos promedio mínimo de calificaciones del nivel secundario y 500 puntos o más en prueba POMA.

Párrafo : El número de oportunidades para tomar la POMA se asume según las normas vigentes del MESCyT y la universidad le apoyará mediante la oferta de cursos remediales.

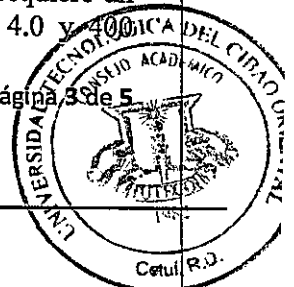
Artículo Dos : Aprobar como al efecto aprueba que un postulante ya sea egresado, estudiante readmitido o activo de la UTECO, pueda realizar cambio de carrera, cambio de grado o reingreso, siempre y cuando cumpla con los criterios de la carrera, es decir tenga un índice general mínimo acumulado de 3.0 puntos sobre 4.0 y 400 puntos o más en la prueba POMA ó un índice general mínimo acumulado de 2.0 puntos sobre 4.0 y 500 puntos o más en la prueba POMA.

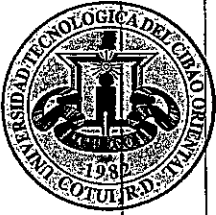
Párrafo 1 : Se le validarán las asignaturas en coherencia a lo establecido en las normativas vigentes de Ingeniería.

Párrafo 2 : Los cursos remediales o Propedéuticos se validarán en bloques de asignaturas.

Artículo tres : Aprobar como al efecto aprueba que un postulante profesional (egresado) o transferido procedente de un programa regular de grado de una Institución de Educación Superior se le requiere un índice general mínimo acumulado 3.0 puntos sobre 4.0 y 400

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

puntos o más en la prueba POMA ó un índice general mínimo acumulado 2.0 puntos sobre 4.0 y 500 puntos o más en la prueba POMA

Párrafo 1 : Para la convalidación de asignaturas se realizará de conformidad con las normas vigentes de transferencia del MESCyT y la UTECO.

Artículo Cuatro : Aprobar como al efecto aprueba que la aplicación de la prueba PIP, se mantiene como requisito para todos los postulantes a los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los 8 días del mes julio del año dos mil veintidós (2022).


Firmado


Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Diaz Perez

Rectora

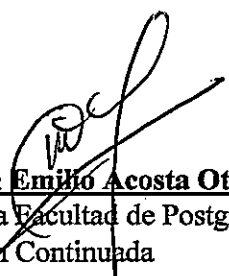



Lic. Herminio Vasquez De los Santos
Vicerrector Académico


Licda. Carmen Lidia Fabián H.
Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades

Ing. Juan Antonio Graciano Domínguez
Decano de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales


Dr. Antonio Rosario Gómez
Decano de Investigación


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano de la Facultad de Postgrado y Educación Continuada


Lic. Dionicio Ripoll Concepción
Decano de Administración

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

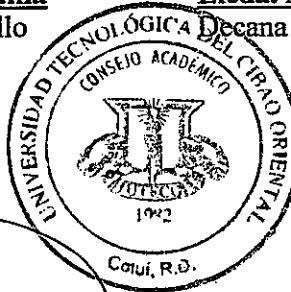
Fundada 10 de febrero 1982

Licda. Alba Yanet Tineo Moscoso

Decana Interina de Extensión

Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla

Decano de Planificación y Desarrollo



Licda. María Cristina Jiménez Leocadio

Decana de Admisiones y Registro

Ing. Adolfo Antigua

Decano de Asunto Politécnico

Lic. Oliver Asunción Aquino Salcedo

Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Económicas



Al : *Consejo Académico*
UTECO

Vía : *Lic. Herminio Vásquez de los Santos*
Vicerrector Académico

Asunto : Admisiones, readmisión, cambio de carrera en las áreas de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología

Luego de saludar muy respetuosamente a los miembros de este honorable Consejo Académico, me permito presentar la situación que establece en el asunto.

Caso: Carreras de Ingenierías.

1. Sistema de admisión para las Ingenierías:

- a. **Pruebas especiales** (determinar la capacidad de):
 - i. Razonamiento
 - ii. Conocimiento en ciencias naturales, química, física y matemáticas
 - iii. Lengua española y una lengua extranjera
- b. **Cursos propedéuticos**
- c. **Servicios de acompañamiento a postulantes** con problemas para aprobar las pruebas de admisión
- d. Otros servicios para **reducir la brecha de capacidades y aumentar las oportunidades** de alcanzar los resultados de aprendizaje.

2. Perfil de Ingreso: **El estudiante de ingeniería reúne las siguientes condiciones:**

- a. Capacidad para las ciencias naturales, química, física y matemáticas
- b. Los idiomas
- c. El razonamiento lógico
- d. La integridad
- e. Sentido de urgencia
- f. Aptitud de servicio
- g. Capacidad para trabajar en equipo
- h. Capacidad para resolver problemas
- i. Pensamiento crítico
- j. Apegado a los principios éticos y morales

Por esto se ofrecen los cursos propedéuticos. Para dar oportunidad de que cumplan con el perfil de ingreso.

3. Orientación y Servicios

- a. Departamento de Bienestar Estudiantil: brinda apoyo a los estudiantes en áreas de:
 - i. Métodos de estudios
 - ii. Orientación psicológica
 - iii. Orientación vocacional
 - iv. Becas
 - v. Programas de intercambio...Entre otros servicios.

- iii. Profesores
- iii. Uso de laboratorios
- iv. Asistencia financiera...Entre otros servicios de apoyo.
- c. Servicios de salud:
 - i. Preventivos
 - ii. Diagnósticos
 - iii. Terapéuticos
 - iv. Consejería confidencias de salud mental.

4. Tutorías

- a. El Departamento que coordina la carrera, debe proveer al estudiante:
 - i. Una oferta de tutorías a todo lo largo del programa educativo
 - ii. Atención más personalizada en las asignaturas en curso
 - iii. Los horarios deben difundirse y publicarse
 - iv. Mínimo un (1) tutor por área de conocimiento

5. Movilidad Estudiantil

- a. Proveer a los estudiantes una oferta de movilidad
- b. Posibilidad de cursar un período académico en otra IES nacional o internacional
- c. Recibir créditos (convalidar) las asignaturas cursadas en otras IES

6. Departamento de Admisiones

- a. Responsable de que los candidatos hagan su solicitud de manera formal y bajo los requerimientos establecidos.
- b. **Publicar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso**, así como los costos y los reglamentos.
- c. Reglamentar y documentar **el proceso de admisiones a las Ingenierías**.

7. Examen de Ingreso

- a. Todos los aspirantes deben cumplir **con el perfil y los requisitos de admisiones** establecidos por la IES y el MESCyT para las ingenierías.
- b. El ingreso de los estudiantes a las carreras de Ingeniería está normado y regulado, para garantizar los mejores resultados de permanencia, término y calidad de los egresados.
- c. Serán admitidos solamente los estudiantes que reúnan las características requeridas para lograr los objetivos de enseñanza y de aprendizaje con el nivel de las exigencias de los programas de ingeniería.
- d. Los bachilleres aspirantes a cursar programas de ingeniería deben poseer capacidades básicas de ciencias, matemáticas y orientación hacia la solución de problemas, capacidad de análisis y actitudes adecuadas de vocación de ingeniero.
- e. El examen de admisión debe cumplir con las siguientes características:
 - i. Ser estandarizado a nivel nacional.
 - ii. Medir el nivel de razonamiento y conocimiento de la lengua española, ciencias básicas y matemáticas.
- f. La IES debe someter al MESCyT para su aprobación:
 - i. La prueba de admisión.
 - ii. La calificación mínima para la aprobación de los aspirantes.
- g. Los aspirantes que reprobren la prueba de admisión la primera vez, tendría dos oportunidades adicionales para tomarla de nuevo.
 - i. La primera reprobación indica que el aspirante necesita cursar un programa de remediación. La IES lo ofrecerá previo a tomar por segunda vez la prueba.
 - ii. De no aprobar la prueba en las dos nuevas oportunidades, el aspirante quedará definitivamente descartado para cursar una carrera de ingeniería.

resto se pide de promedio.

Asumimos la POMA.

- a. La IES debe tener establecida una política y una normativa de convalidaciones documentada y definida.
- b. Es responsabilidad de la Escuela/Facultad de Ingeniería: revisar, aprobar y firmar las solicitudes de convalidaciones, apegados a los reglamentos vigentes y según los procedimientos institucionales.
- c. La Escuela/Facultad de Ingeniería, como parte del Comité de Admisiones, tiene la responsabilidad de ponderar la posibilidad o no de ingreso de un solicitante.
- d. La Escuela/Facultad podrá aceptar estudiantes transferidos de otros programas de ingeniería, nacionales o extranjeros, siempre que cumplan con los requisitos de las IES nacionales, debidamente reconocidas por los organismos competentes del país de origen, y los del MESCyT.
- e. Los estudiantes transferidos están obligados a presentar el record de notas de la universidad de procedencia, transferencia legalizada y los programas de las asignaturas aprobadas.
 - i. El MESCyT no aceptará más del 49% de los créditos; esto implica que el solicitante deberá cursar un mínimo del 51% de los créditos del programa al que pide ser transferido.
- f. No se aceptan créditos de transferencia para asignaturas que tengan más de cinco (5) años cursadas y aprobadas, sujetas a la continuidad del estudio.
- g. Se tomará en cuenta el cumplimiento del mínimo del 80% de los contenidos equivalentes entre los programas de las asignaturas, así como la calificación de aprobación.

Detalles obtenidos del Informe de la Dirección de Control Académico del MESCyT – Auditoría al Registro Académico – Informe **ARA-04-2021**

Alcance del Estudio:

La auditoría realizada en la UTECO, en fecha 18 de agosto del 2021, se limita a los departamentos de Admisiones y Registro enfatizando los aspectos siguientes:

- Condiciones físicas y ambientales
- Planificación
- Organización y realización de los procesos y procedimientos
- Cumplimiento de las normas vigentes
- Utilización de la plataforma informática en los procesos realizados
- Todo esto a fin de verificar el cumplimiento de la Ley 139-01, sus reglamentos y la normativa institucional vigente.

Debilidades Halladas:

Entre las debilidades halladas en Admisiones, resaltamos las siguientes:

- (5) El índice establecido para que un estudiante ingrese a las IES es de 70 puntos. Por tal razón, es discriminatorio establecer condiciones para aquellos estudiantes que tienen un índice inferior a 75 puntos.
- (6) El Reglamento Académico establece en el Art. 78 que para la permanencia en UTECO en condición normal, el estudiante deberá mantener un índice de 2.0 ó más. Se refiere que el índice mínimo de 2.0 es un requisito de egreso. Si a un estudiante se le permite egresar con un índice mínimo de 2.0 hay que permitirle el ingreso con ese mismo índice. El manual de procedimientos establece que para un egresado de UTECO reingresar a estudiar otra carrera debe tener un índice mínimo de 2.5. Es evidente que hay una fuerte contradicción.

subordinadas por estos cursos propedéuticos.

7. Regular las transferencias de otras IES a UTECO.

- a. Convalidaciones
- b. Nota #1: Está bien establecido en todas las normativas, la posibilidad de transferencia entre los estudiantes de las IES nacionales, así como internacionales.
- c. Nota #2: Se propone respetar todo lo establecido en cuanto al número mínimo de créditos a convalidar:
 - i. Semestres: 18 créditos
 - ii. Cuatrimestres: 24 créditos
 - iii. Trimestres: 27 créditos
- d. Nota #3: Se requiere un índice general de 2.5 ó más.
- e. Nota #4: Se tomará en cuenta el cumplimiento del mínimo de contenidos equivalentes del 80% entre los programas de las asignaturas a convalidar, así como la calificación aprobatoria de 70 ó más.

8. Regular los que son egresados de otras carreras y quieren cursar alguna ingeniería, tanto de la UTECO como de otras IES.

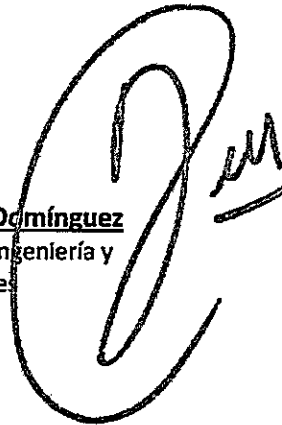
- a. Se les reconocerán los propedéuticos.
- b. Se requieren los resultados de las pruebas PIP y POMA.
- c. Se requiere un índice general de ingreso, como se estableció anteriormente.
- d. En caso de venir de otra IES, no se convalidará más del 49% de las asignaturas, como se establece en las normativas.

Esperamos contar con su acostumbrado apoyo y la consecuente comprensión, a la presente solicitud.

Sin más por el momento, nos despedimos muy cordialmente.

Le saluda con dilección,

Ing. Juan Ant. Graciano Domínguez
Decano de la Facultad de Ingeniería y
Recursos Naturales



2. Que se mantenga el promedio de bachiller **80 puntos y 400 o más en la POMA** (Prueba de Orientación y Medición Académica).
 - a. Si el promedio de bachiller está **de 75 a menos de 80**, deberá obtener 500 o más en la POMA, para ser admitido en una de las ingenierías.
3. La prueba **PIP** (Perfil de Interés Profesional) debe indicar inclinación a las ingenierías.
 - a. Proponemos, además, investigar sobre una prueba más moderna y actualizada que mida las inclinaciones e intereses profesionales.
4. Tomar la prueba diagnóstica **PACI** (Prueba de Admisión para las Carreras de Ingeniería).
 - a. El equipo de trabajo, estuvo haciendo una evaluación comparativa con los parámetros que evalúan esta prueba **PACI** y la prueba **POMA**, determinando que la POMA es más abarcadora, pues evalúa lo mismo que la PACI, pero incluye elementos adicionales.
 - b. La prueba **POMA** evalúa los procesos mentales de la inteligencia global a un conjunto de contenidos académicos, tales como:
 - i. Los Psico-lingüísticos o Verbales [CV]
 - ii. Los Matemáticos [CM]
 - iii. Los Espacios-Estructurales [CE]
 - iv. Los de Ciencias Naturales [CN]
 - v. Los de Ciencias Sociales [CS]
 - vi. Incluso, uno No Académico como lo es la Madurez Psicosocial [CC]
 - c. De modo que proponemos asumir la prueba POMA como la prueba de admisión, pues además, es estandarizada con carácter nacional, tal como lo establecen las normas.
5. **Los bachilleres de nuevo ingreso, deberán cursar y aprobar en el primer trimestre los cursos propedéuticos:**
 - a. Redacción e Interpretación de Textos
 - b. Matemática e Interpretación Espacial
 - c. Física
 - d. Informática
 - e. **NOTA #1:** en caso de reprobar uno de estos cursos, no podrán cursar las asignaturas cuyos contenidos se relacionan directamente con el área de contenido del curso propedéutico reprobado.
 - f. **NOTA #2:** solicitar a CIGITECO alguna solución que permita que el sistema permita controlar lo establecido en la **NOTA #1**.
6. **Regular los cambios de otras carreras a las ingenierías.**
 - a. Validaciones
 - b. Propedéuticos
 - c. Promedio de ingreso
 - d. **Nota #1:** Si un estudiante de la UTECO que cursa otra carrera, quisiera transferirse a alguna de las ingenierías, deberá cumplir con los requisitos anteriormente descritos. Por lo que serán considerados los resultados de las pruebas PIP (o por la que se sustituya) así como la POMA. Además, deberá tener un índice general de 2.5 ó más.
 - e. **Nota #2:** Si no tomó alguno de los cursos propedéuticos, pero tiene cursadas y aprobadas las asignaturas que se vinculan directamente con el contenido de los citados cursos, podrán reconocérseles si la calificación con la que fueron aprobadas las asignaturas es 80 ó más.
 - f. **Nota #3:** Se podrán transferir de manera provisional con un índice académico general de ingreso de entre 2.0 y menor de 2.5, con un período de prueba de tres (3) trimestres, durante el cual deberá subirlo a 2.5 o mayor, conforme lo que establece el **Art. 43** del Reglamento Académico y los artículos del **78 al 80**.